Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2022 de fecha 22 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-040/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 261/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE 1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 501/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 158/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-012/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CONSORCIO GESE 1, formalizándose a través del Contrato N° 261/2021, suscrito en fecha 27 de agosto de 2021;

Que, por Nota de fecha 14 de diciembre de 2021, la Jefatura de Departamento de CAMIPS, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Nota de fecha 15 de diciembre de 2021, la firma CONSORCIO GESE 1, otorgó su conformidad, para la ampliación del monto del Contrato N° 261/2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-040/2022

Que, por Memorando DGM/CAM/N° 054/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, identificado como Expediente MEM-7244-2021-000121, el Departamento CAMIPS del IPS, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó a la Gerencia de Salud, la realización de una Adenda para la ampliación del 20% (veinte por ciento), del monto del Contrato N° 261/2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", manifestado cuanto sigue: *"Por todo lo expuesto más arriba y considerando el promedio de ejecución del mismo que actualmente es del 54%, según cuadro adjunto, nace la necesidad imperiosa de dar continuidad al objeto del presente Contrato, otorgando y garantizando los servicios de vital importancia para los asegurados de la Institución, se solicita dar curso favorable a lo solicitado..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1366/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 47/2022, de fecha 24 de enero de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021, CONTRATACIÓN DE URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, (veinte por ciento) en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 094/2021, de fecha 07 de febrero de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-040/2022

Que, por Memorando CA/N° 5000017093/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 1.827.188.100.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y siete millones ciento ochenta y ocho mil cien), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 73/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 261/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 129/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de marzo de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de CAMIPS, el Visto Bueno en cuanto a la ampliación de la VIGENCIA del mismo por el término de 03 (tres) meses, en atención al porcentaje de ejecución del referido Contrato que es del 54% y a fin de poder ejecutar en su totalidad el Contrato en cuestión con la ampliación de monto solicitada;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de marzo de 2022, el Departamento de CAMIPS, dio su Visto Bueno en cuanto a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 261/2021, por el término de 03 (tres) meses;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

al Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", ampliando únicamente la vigencia del mismo, hasta el 27 de mayo de 2022, en virtud al Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) que refiere: *"modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", ampliando la vigencia del mismo, hasta el 27 de mayo de 2022.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 261/2021, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.